

ANEXO N°01
FORMATO DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria (AU)	Gerencia Central de Administración.
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Se solicita su inclusión.
Objetivo estratégico	6.0 Contar con un diseño organizacional, procesos, tecnología e infraestructura que busquen la eficiencia y contribuyan al logro de las metas y la rendición de cuentas en la SBS.
Denominación de la Contratación	Servicio de identificación, conteo, cuantificación y rotulado de bienes (materiales, insumos y equipos) ubicados en el almacén denominado Maderera Bozovich S.A.C., en Lurín.
Persona de contacto del AU	Eloy Ivan Ugarte Casafranca

FINALIDAD PÚBLICA	<i>Dotar a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de una infraestructura eficiente y sostenible, que asegure la eficiencia y continuidad de sus operaciones y coadyuve a la consecución de sus metas y resultados de gestión, lo cual incidirá en el cumplimiento de la misión¹ y objetivos institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional 2024-2027.</i>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<i>Garantizar la adecuada identificación, conteo, cuantificación y rotulado de los bienes (materiales, insumos y equipos de obra) que se encuentran almacenados en el inmueble ubicado en Calle F s/n (Las Poncianas 333), Subparcela 24-A, Urb. Santa Genoveva, Lurín (Almacén Maderera Bozovich S.A.C.). Ello en cumplimiento de lo señalado en el Informe N.º 014-2025-OCI-SBS sobre el “Seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes de control simultáneo — Período: septiembre a octubre 2025”, que dispone la corrección de la situación adversa referida a la identificación de bienes almacenados.</i>
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
<p>El servicio comprende como mínimo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación y acomodo de los materiales, insumos y equipos almacenados, a fin de facilitar su ordenamiento y verificación generando circulaciones adecuadas para su posterior inspección. Conteo, cuantificación y rotulado de todos los bienes almacenados, asegurando que cada elemento cuente con un rótulo legible, duradero y fácilmente identificable. <p>El contratista es el responsable de proponer la mejor opción para cumplir estas condiciones. De verificarse que no se cumple con alguna de las condiciones, la Superintendencia puede solicitar al contratista que cambie y/o subsane el cumplimiento.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las actividades deberán ser contrastadas con las actas de traslado de materiales emitidas por la Notaría Zuleta (el cual se anexa), verificando coincidencias y registrando cualquier discrepancia detectada. VISITA DE INSPECCIÓN <ol style="list-style-type: none"> Los proveedores interesados podrán realizar una visita técnica. Esta visita será realizada el martes 16 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas (única fecha). Cabe indicar que la visita no es obligatoria y es potestad de cada participante asistir a ella. Deberán enviar su solicitud a los correos psardon@sbs.gob.pe o dmori@sbs.gob.pe, hasta las 12:00 horas del 15 de diciembre. La solicitud deberá indicar nombres, apellidos, DNI y teléfono de contacto de la persona que realizará la visita. 	

- c) Las personas designadas por los postores para realizar la visita de inspección deberán presentarse en el inmueble ubicado en Calle F s/n (Las Poncianas 333), Subparcela 24-A, Urb. Santa Genoveva, Lurín (Almacén Maderera Bozovich S.A.C.), **con sus respectivos EPP y presentar SCTR.**

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor, persona natural o jurídica, debe cumplir como mínimo con:
Experiencia comprobable en servicios de inventario de materiales y/o bienes, acreditada mediante la presentación de (i) certificados, y/o (ii) constancias, y/o (iii) contratos y/u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación, y/o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, que demuestren al menos un servicio similar ejecutado.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Lugar: Almacén Maderera Bozovich, ubicado en Calle F s/n (Las Poncianas 333), Subparcela 24-A, Urb. Santa Genoveva, Lurín.- Plazo: 15 días calendario contado a partir de la fecha indicada por la SBS. Esta fecha será comunicada al contratista de forma posterior a la firma del contrato respectivo
-----------------------------------	--

CONFORMIDAD

1. **Área responsable:** Gerencia Central de Administración.
2. **Requisitos para la conformidad**
Verificación física del servicio, que incluye:
 - Revisión del ordenamiento, conteo, cuantificación e identificación de los bienes.
 - Confirmación del rotulado correcto y legible de todos los materiales e insumos.
 - Verificación de consistencias con las actas de traslado provenientes de la Notaría Zuleta.
 - *Informe final con el detalle del inventario.*

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma: Pago único contra entrega del servicio.
2. Condiciones: Contraprestación total luego de la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento que acredite la conformidad de la prestación, suscrito por el responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.

El contratista debe remitir su Comprobante de pago, conformidad u otros documentos exigidos a través de la mesa de partes virtual de LA SUPERINTENDENCIA ubicada en la página web: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> dirigida a la Subgerencia de Logística

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento, en un plazo de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

d) GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo A del presente requerimiento.

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
José Alberto Kanashiro Uechi
FECHA: 11/12/2025

FORMATO DE RIESGOS

Formato para identificar, evaluar y asignar riesgos					
1	IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				
	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	<ul style="list-style-type: none"> Que el proveedor se encuentre inhabilitado para contratar con el estado. 			
	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	<ul style="list-style-type: none"> Deterioro o manipulación inadecuada de los bienes durante el acomodo y rotulado. Interrupciones operativas en el almacén (cierres, actividades paralelas, restricciones de horario) 			
2	EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS				
	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
	El proveedor se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	Baja	X	Baja	
		Media		Media	
		Alta		Alta	X
	Deterioro o manipulación inadecuada de los bienes durante el acomodo y rotulado	Baja		Baja	
		Media	X	Media	X
		Alta		Alta	
	Interrupciones operativas en el almacén (cierres, actividades paralelas, restricciones de horario)	Baja		Baja	
		Media	X	Media	X
		Alta		Alta	
	3	ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS			
El proveedor se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado		<i>Logística</i>			
Deterioro o manipulación inadecuada de los bienes durante el acomodo y rotulado		<i>Contratista</i>			
Interrupciones operativas en el almacén (cierres, actividades paralelas, restricciones de horario)		<i>Área usuaria</i>			

(*) A identificar por parte de la SL

(**) A identificar por parte del Área usuaria

JORGE F. ZULETA GURMEI
NOTARIO DE LIMA

RELACION DE MATERIALES UBICADOS EN LA NAVE 4 DEL ALMACEN BOZOVICH

Ubicado en calle Las Poncianas 333, Urbanización Santa Genoveva,
Distrito de Lurín, Provincia y departamento de Lima – Perú



[Handwritten signature]

MATERIAL Y/O EQUIPO	UND.	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
VENTILADORES INYECTOR			
(2) VENTILADOR INYECTOR CENTRIFUGO FLUJO MIXTO 24800 CFM, 11KW, 380V/3F, MARCA: INFINAIR, MODELO: YPIMF – 1000 (1) VENTILADOR INYECTOR CENTRIFUGO FLUJO MIXTO 24700 CFM, 11KW, 380V/3F, MARCA: INFINAIR, MODELO: YPIMF – 1000 (1) VENTILADOR INYECTOR CENTRIFUGO FLUJO MIXTO 28800 CFM, 11KW, 380V/3F, MARCA: INFINAIR, MODELO: YPIMF - 1120	CAJA	4	CAJAS SELLADAS
(2) VENTILADOR EXTRACTOR CENTRIFUGO FLUJO MIXTO 31000 CFM, 15KW, 380V/3F, 380V/3F, MARCA: INFINAIR, MODELO: YPIMF – 1120 (1) VENTILADOR EXTRACTOR CENTRIFUGO FLUJO MIXTO 36000 CFM, 15KW, 380V/3F, 380V/3F, MARCA: INFINAIR, MODELO: YPIMF - 1250	CAJA	3	CAJAS SELLADAS
UNIDADES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO			
CAJAS ORIGINALES LG CONTENIENDO EQUIPOS: UNIDADES CONDENSADORAS DE AIRE MULTI V WATER IV, UNIDADES EVAPORADORAS, UNIDADES FAN COIL ALTA ESTÁTICA, VENTILADORES JET FAN Y AIR CONDITIONER CLIMATISEUR	CAJA	297	CAJAS SELLADAS
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EMBALADOS EN CARTON CORRUGADO Y FILM PLASTICO TRANSPARENTE	EMBALAJE	78	
CAJAS ORIGINALES CONTENIENDO UNIDAD CONDENSADORA MULTI V 5 BLACK OCEAN AIR CONDITIONER CLIMATISEUR OUTDOOR UNIT	CAJA	3	CAJAS SELLADAS
BOMBAS CENTRIFUGA			
(3) BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL EN LINEA 50 HP 380V/3F, MARCA: ARMSTRONG, MODELO: 4030 (3) BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL EN LINEA 60 HP 380V/3F, MARCA: ARMSTRONG, MODELO: 4030	Und	6	+ una caja de cartón sellada
MOTOR VFMT – G2	Und	1	
DIFUSOR DE SUCCIÓN 8" X 8" , ARMSTRONG SG88	Und	6	
VALVULA MULTIFUNCION 8" ARMSTRONG – FTV – 6FA	Und	6	
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			
REJILLA DE PLASTICO - SISTEMA ENFRIAMIENTO	Caja	3	Caja de Triplay osb ancho - sellada
CALAMINAS DE PLASTICO - SISTEMA ENFRIAMIENTO	Und	15	
PARILLA DE ALUMINIO	Und	2	
REJILLA DE PLASTICO - SISTEMA ENFRIAMIENTO	Caja	1	Triplay osb ancho sellada
REJILLA DE PLASTICO - SISTEMA ENFRIAMIENTO	Caja	4	Triplay osb delgada sellada
TORRE DE ENFRIAMIENTO - SISTEMA ENFRIAMIENTO	Und	6	(2 parihuelas) Cada parihuela 3 unidades
SISTEMA DE TORRE DE ENFRIAMIENTO	Und	2	(2 Caja) de 1 unid selladas
SISTEMA DE TORRE DE ENFRIAMIENTO	Und	2	(2 Caja) de 1 unid selladas
PIEZA DE ALUMINIO CON FILO DE PLASTICO	Und		2 Cajones de madera con 6 und cada una
PERFILES PARA DRYWALL			
PERFIL PARANTE GALVANIZADO x 3 m	Und	14,302	
PERFIL RIEL ACANALADO	Und	2,048	
MATERIALES GALVANIZADOS PORTACABLE			
TAPA A PRESION TB 400 X 1.2 L - 1.2 GS "BASOR"	Und	1902	
ESQUINEROS METÁLICOS 30 x 0.30 mm x 3.04 m	Und	2600	

TAPA CURVA PORTACABLE GALVANIZADA DE DIFERENTES MEDIDA	Und	276	
TAPA REDUCCION CENTRAL 300mm X 1.2 m	Und	3	
BANDEJA PORTACABLE GALVANIZADA DE 1/6"	Und	658	
BANDEJA PORTACABLE GALVANIZADA ESCALERA	Und	138	
UNIÓN BANDEJA PORTACABLE GALVANIZADA 1/16"	Und	1688	
SEPARADOR BANDEJA PS (1000 X 2400M X 1.2 GS)	Und	914	
BANDEJA PORTACABLE GALVANIZADA VARIAS MEDIDAS EN DIAGONAL	Und	7	
REDUCCION PORTACABLE RANURADA CENTRAL GALVANIZADO 1/16"	Und	2	
PLACA UNION GALVANIZADA	Und	286	
CAJA GALVANIZADA 3/32 MM PESADA	Und	376	
DERIVACION PORTACABLE RANURADA CRUZ GALVANIZADO 1/16 "	Und	26	
MATERIAL DE PVC			
TUBO PVC 2" X 5M	Und	18	
TUBO ½" X 5 MTS	Und	26	
TUBO 1 ½" X 5MTS	Und	63	
TUBO PVC 2 ½" X 5m	Und	12	
TUBO PVC 4" X 3m	Und	47	
TUBO PVC ¾" X 3m	Und	555	
TUBO PVC 3" X 5m	Und	5	
TUBO PVC 3" X 3m	Und	92	
TUBO PVC 6" X 5m	Und	7	
TUBO PVC 1 ½" X 5m	Und	30	
TUBO PVC 2" X 3m	Und	32	
YEE DESAGUE 4"	Und	190	
YEE AGUA 2"	Und	44	
YEE AGUA FRIA PAVCO 2"	Und	44	
YEE DESAGUE PAVCO 3"	Und	86	
TEE PAVCO 1 ¼"	Und	46	
TEE PAVCO 2"	Und	61	
TEE 1 ½"	Und	72	
CODO DESAGUE PAVCO 3" X 90	Und	22	
CODO DESAGUE PAVCO 4"	Und	66	
CODO 1 ½" X 90	Und	104	
CODO 2"	Und	61	
CODO PAVCO ¾"	Und	21	
CODO 6"	Und	5	
UNION PAVCO 1"	Und	31	
UNIÓN DESAGUE PAVCO 3"	Und	126	
UNIÓN DESAGUE PAVCO 4"	Und	31	
TAPON PAVCO 7"	Und	52	
TAPÓN HEMBRA PAVCO 3"	Und	60	
TAPAS CIEGAS DE 3" DE PVC	Und	85	
REDUCCION 3" X 2" PVC	Und	20	
COLGADOR GOTA 2"	Und	284	
COLGADOR GOTA 3"	Und	82	
COLGADOR GOTA 4"	Und	41	
TUBO SCH 40 CONTRA INCENDIO DE 5M	Und	85	Diferentes medidas
ARNES PARA INODORO COLGANTE	Und	28	
MEDIUM CLEAR PVC CEMENTO PEGAMENTO	GALÓN	16	
COLLAR UNIVERSAL 50 PIES X 2"	Und	5	
CODO DE 2 ½"	Und	17	
TEE DE 4"	Und	6	
TAPA CIEGA DE 2"	Und	85	
CODO DE 3"	Und	51	
CODO DE 1 ¼"	Und	54	
TUBO DE 1" X 5m	Und	25	
TUBO DE 1 ¼" X 3 METROS PVC MATUSITA	Und	30	
TUBO DE 1 ½" X 5m	Und	33	
TUBOS VARIOS PVC	Und	8	
TUBO DE 2" X 3 MTS PVC	Und	20	
TUBO DE ½" X 5 METROS PVC	Und	23	
TUBO DE ¾ PVC X 5 MTS	Und	1	
TUBO ¾" X 5 METROS AGUA CALIENTE	Und	8	

JORGE FAULETA GUMMET
NOTARIO DE LIMA



TUBO DE 1" X 5 M AGUA CALIENTE	Und	5	
TUBO DE AGUA CALIENTE DE ½" X 5m	Und	3	
TANQUES DE COMBUSTIBLE PETROLEO			
TANQUE PARA PETROLEO TAMAÑO GRANDE	Und	1	
TANQUE DE PETRÓLEO 120 GL	Und	1	
OTROS MATERIALES			
TUBO DE AGUA CONTRA INCENDIOS COLOR ROJO 7MTS DE DISTINTOS DI	Und	85	
PANEL MDF 2.14 x 2.44 x 4 mm GRUESA	Und	203	
PLANCHA DE FIBROSILICATO 10 mm 1.22 m x 2.44 m	Und	550	
PLANCHA DE TECNOPOR E=1/2" 1.20 M X 2.40 M X 1/2"	Und	94	
LANA MINERAL MARCA THERMOFIBER 4" X 24" X 48"	Und	75	(15 Pqtes) cada pqte de 5 pza
LANA DE VIDRIO AISLAN GLASS	Und	168	
CINTA ESPUMA ADHESIVA. 90 mm X 3.90 mm	Rollo	780	
CAJA OCTOGONAL FE GALV. 1/16" PESADO 100X 55 mm	Und	696	
CAJA RECTANGULAR FE GALV. 1/16" PESADO 100 X 50 X 55 mm	Und	945	
ABRAZADERA TIPO CADDY MARCA HILTI 1" – VARIAS MEDIDAS	Und	9560	
LISTONES DE MADERA	Und	464	
TABLAS DE MADERA DE DIVERSA MEDIDAS	Und	143	
PORCELANATO MAIORA 1.20 X 2.78 EN SOPORTE DE MADERA	Und	54	(3 Cajas) caja de 18 pza
PORCELANATO 0.60 x 0.60	Und.	36	(9 cajas) caja de 4 pza
PORCELANATO AGAVE BLANCO MATE 23 X 120 CM	Caja	30	
BALDOSA SINFONIA SILENCIA 24" X 24" X 5/8"	Und	2880	(288 Cajas) caja de 10 und.
DUCTO METALICO RECTANGULAR DE AIRE ACONDICIONADO	Und	54	Diferentes medidas
CODO METALICO RECTANGULARES DE AIRE ACONDICIONADO	Und	13	Diferentes medidas
PERNOS HEXAGONAL 3/8"	Und	9900	
PERNOS COCHE GALVANIZADO 1/42	Und	20180	
VARILLA ROSCADA 3/8" 1 MM (ESPARRAGO) VARIAS MEDIDAS	Und	1639	
ANCLAJE DE EXPASION 3/8" - VARIAS MEDIDAS	Und	3800	
ANCLAJE TIPO CLAVO ALEACION ZAMAC 1/4 X ¾"	Und	14000	
ARANDELAS	Und	20653	
CINTA CONTRAFUEGO 2 X 12"	Und	15	(4 cajas) 3 de 4 pza y 1 de 3 pza
BALDES DE 5 GALONES METACAULK 1200 HIGHLY ELASTOMERIC Y FIRESTOP SEALING	Balde	28	
CAL NIEVE MARTELL SACOS DE 20 KG	Und	40	
KIT ACCESORIOS DE AIRE ACONDICIONADO	Und	30	
KIT ACCESORIOS SUJETADOR URINARIO	Und	54	
TUERCAS 3/8" – VARIAS MEDIDAS	Und	20254	
TAPA GANG	Und	300	
TACO EXPANSION 3/8 X ¾"	Und	935	
PLANCHAS DE DRYWALL 1.20MTS X 2.46 MTS	Und	5	
MARCO DE ALUMINIO DE VENTANA 1.22 x 4.02	Und	1	
ESCRITORIO DE MELAMINE	Und	47	
SILLA DE PLASTICO SIN BRAZO COLOR BLANCA	Und	2	
SILLA DE PLASTICO CON BRAZO COLOR BLANCA	Und	2	
MESA DE MADERA DE 1.00 X 0.50	Und	1	
MESA DE PLÁSTICO REDONDA COLOR: BLANCO	Und	1	
MESA DE MADERA	Und	55	
SILLA ACOLCHADA CON TAPIZ SIN BRAZO COLOR: NEGRO	Und	14	
SILLA GIRATORIA CON TAPIZ Y MALLA CON BRAZO COLOR: NEGRO	Und	13	
SILLA PLEGABLE DE MARROQUIN	Und	1	
SILLA DE PLASTICO COLOR: BLANCO	Und	4	
PATAS DE ESCRITORIO	Und	3	
CAJONES DE ESCRITORIO DE MADERA	Und	9	
PIZARRA DE ACRILICO RODANTE	Und	23	
TABLERO DE MESA	Und	1	

JORGE F. JULIETA GUMEZ
NOTARIO DE LIMA

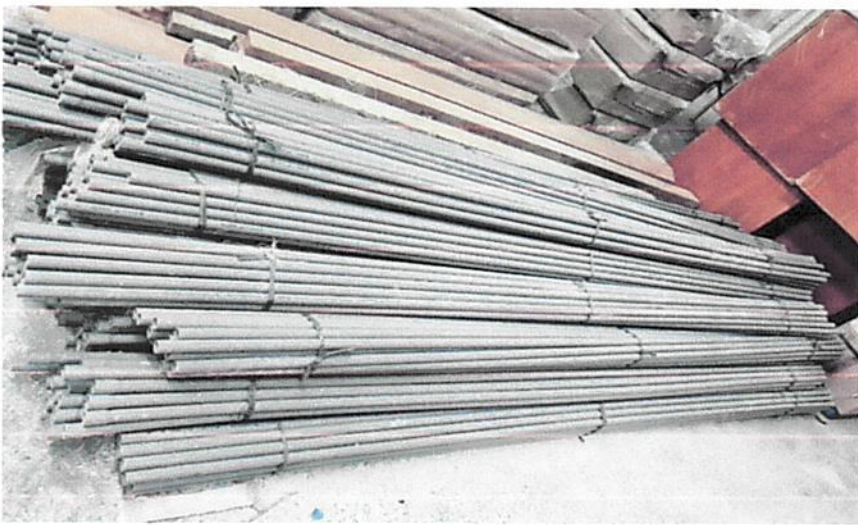
ADMINISTRACION GENERAL
V.B.
P. SARDÓN
-S.B.S.-

JORGE F. ZULETA GUMET
NOTARIO DEL LIMA

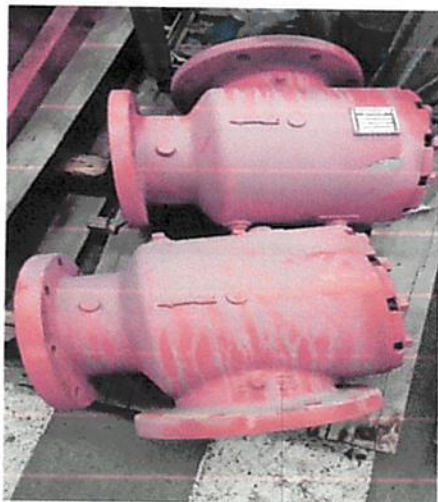




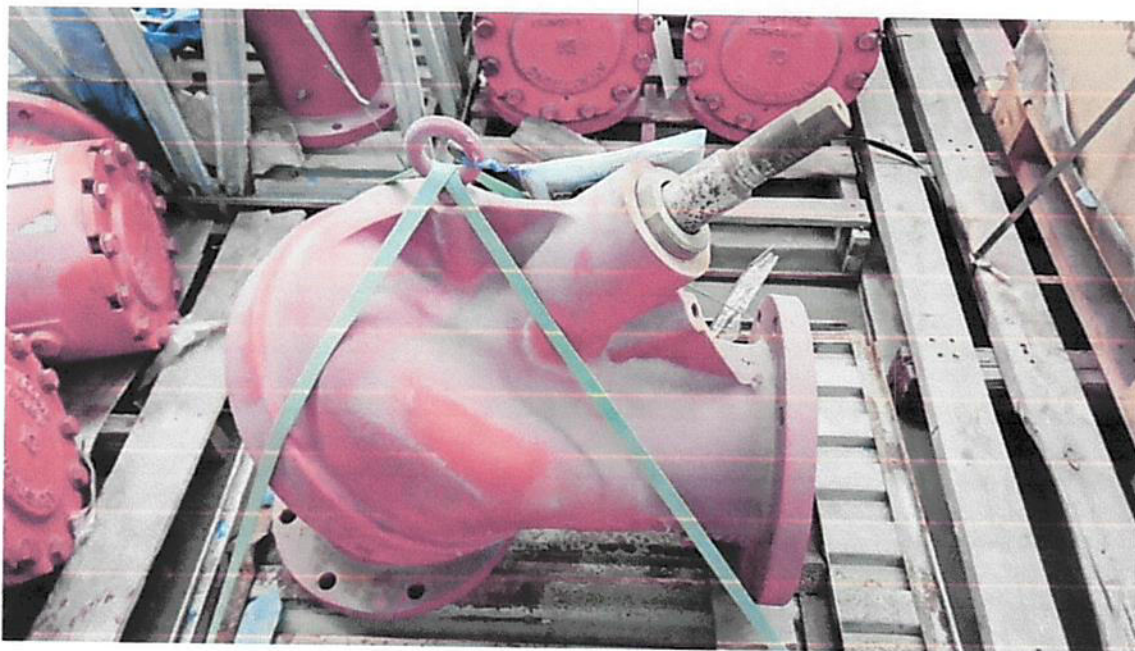
JORGE F. ZULETA GUIN
NOTARIO DE ESMA



SECRETARIA DE ADMINISTRACION GENERAL
Nº 8
P. SARDÓN
S.B.S.



JORGE F. ZULETA GUINIE
NOTARIO DE LIMA



ANEXOS DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA (CLÁUSULAS DE ADHESIÓN)

CLÁUSULA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA conoce, acepta y se somete a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas incluidas en la solicitud de cotización y es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El CONTRATISTA, conoce, acepta y confirma que no está impedido para Contratar con el Estado de acuerdo con el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

CLÁUSULA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE NEPOTISMO

El CONTRATISTA conoce, acepta y confirma que no se encuentra inmerso en las prohibiciones establecidas en la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.

CLÁUSULA CUARTA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA conoce y acepta las condiciones sobre seguridad de la información establecidas por LA SUPERINTENDENCIA, que se detalla a continuación:

CONFIDENCIALIDAD

Se califica como confidencial toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

Se entenderá como tal toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, así como la información proveniente de la función de supervisión, que sea revelada por LA SUPERINTENDENCIA a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización de la prestación contratada; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva respecto de dicha información, no pudiendo por tanto divulgarla sin autorización expresa de LA SUPERINTENDENCIA. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que solo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento al deber de reserva al que se refiere esta cláusula.

INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la prestación que brinde, según correspondan, las políticas, principios, procedimientos, manuales y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros, referidos a seguridad de la información, establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.

Previo evaluación y conformidad de las áreas competentes, LA SUPERINTENDENCIA autorizará los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA SUPERINTENDENCIA que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera o dentro de las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

EL CONTRATISTA adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de la información involucrada. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con la naturaleza y envergadura de tal información, a fin de evitar cualquier manejo contrario a la prestación contratada, incluyéndose, entre otros, a la adulteración, la alteración, la pérdida, las desviaciones de información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

EL CONTRATISTA deberá reportar a LA SUPERINTENDENCIA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente de seguridad de la información, hallazgo o situaciones sospechosas que puedan poner en riesgo la citada información, relacionada con vulneraciones a la Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad o Privacidad de la información de LA SUPERINTENDENCIA, a fin de adoptar, de ser el caso, las coordinaciones y acciones necesarias que correspondan.

EL CONTRATISTA al inicio de la prestación deberá proporcionar al área usuaria la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA SUPERINTENDENCIA, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la ejecución de la prestación por parte de EL CONTRATISTA o el uso de la misma por parte de LA SUPERINTENDENCIA.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula de Seguridad de la Información por parte de EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución del presente contrato¹, y asimismo, podrá dar lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA SUPERINTENDENCIA conforme a ley.

CLÁUSULA QUINTA.- DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; por lo que los datos personales que se proporcionen, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la referida normativa.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

En caso EL CONTRATISTA deba proporcionar datos personales de sus colaboradores o terceros para el tratamiento de los datos personales, así como en caso deba generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del cumplimiento del presente contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando corresponda y por tanto se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad

¹ Artículo 164.1° literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a la otra parte, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales que se le pudiera proporcionar, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación del presente contrato.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, reconoce y acepta que podrá en cualquier momento, ser auditado por LA SUPERINTENDENCIA sobre las medidas aplicadas, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, y demás normas conexas. De comprobar LA SUPERINTENDENCIA el incumplimiento de esta cláusula podrá resolver el presente contrato e interponer las acciones legales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA acepta la obligación de guardar reserva sobre cualquier información de LA SUPERINTENDENCIA a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato; a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros; a no utilizar la información vinculada al contrato con LA SUPERINTENDENCIA o el nombre, logo o cualquier medio que identifique a LA SUPERINTENDENCIA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA, a excepción de aquella información que LA SUPERINTENDENCIA o una autoridad judicial o arbitral autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público, circunscrito para el uso que LA SUPERINTENDENCIA, autoridad respectiva o las normas vigentes permitan de manera expresa. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de resolución del presente contrato. Asimismo, esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, y su incumplimiento podrá conllevar a efectuar las acciones legales que correspondan.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con estos se celebren.

FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN

EL CONTRATISTA acepta y autoriza a LA SUPERINTENDENCIA para efectuar inspección o verificación en sitio, según la dirección indicada en su propuesta y/o contrato.

EL CONTRATISTA debe facilitar a LA SUPERINTENDENCIA, su(s) representante(s) y/u organismos reguladores o de fiscalización, el acceso a las instalaciones para la provisión de la prestación, en casos de auditorías, investigaciones e inspecciones de verificación de cumplimiento de las condiciones de la prestación. Estos accesos serán informados, autorizados y acordados con LA SUPERINTENDENCIA.

DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al vencimiento del presente contrato y mientras no se incumpla las condiciones de la prestación, EL CONTRATISTA debe devolver y eliminar toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada; y, a mantener el compromiso de confidencialidad en forma indefinida, incluso luego de concluido el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer evidencia de que dicha eliminación ha sido realizada, de acuerdo con las condiciones de la prestación a satisfacción de LA SUPERINTENDENCIA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA.- CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SBS PARA RECIBIR REPORTES DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Los canales establecidos para tal fin son:

- ✓ Incidente de Seguridad Digital: A través del correo mesa-ayuda@sbs.gob.pe o en su defecto al número +51 1 630 9300.
- ✓ Incidentes relacionados a Seguridad Física: A través de la cuenta AA-seguridad@sbs.gob.pe o a través de una llamada telefónica al Departamento de Seguridad al anexo 1424 o 1425.

EL CONTRATISTA a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, debe proporcionar la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y, de considerarlo necesario, un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

CLÁUSULA OCTAVA.- SOBRE EL COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista conoce y acepta las obligaciones y responsabilidades sobre SST las mismas que se encuentra especificadas en la **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia.**

FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA

El CONTRATISTA acepta y autoriza que LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El CONTRATISTA acepta y autoriza que LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de paralizar las labores o actividades del personal DEL CONTRATISTA que incumpla los citados procedimientos y normas.

El CONTRATISTA conoce que LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de comunicar a la Autoridad de Trabajo cualquier incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA relacionado con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo materia del presente contrato.

El CONTRATISTA reportará al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia los incidentes o accidentes ocurridos durante la jornada laboral, de acuerdo con los plazos establecidos en el **Decreto Supremo N° 006-2022-TR**

CLÁUSULA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS EN CASO DE PERSONAS NATURALES

El CONTRATISTA conoce, acepta y confirma que no se encuentra incurso en lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057², sobre Prohibición de doble percepción de ingresos.

² Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057:

“Artículo 38. Prohibición de doble percepción de ingresos

Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por ley. Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados. Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez.”



**CONTRATO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN, CONTEO Y ROTULADO DE BIENES
UBICADOS EN EL ALMACÉN DENOMINADO MADERERA BOZOVICH SAC (LURÍN)**

Conste por el presente documento, el contrato del servicio de identificación, conteo y rotulado de bienes ubicados en el almacén denominado Maderera Bozovich SAC (Lurín), que celebra de una parte, la SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, en adelante LA SUPERINTENDENCIA, con RUC N° 20131370564, con domicilio legal en la Av. Guillermo Prescott N° 185, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente Central de Administración, el señor José Alberto Kanashiro Uechi, identificado con DNI N° 09299743, según facultades que constan en la Resolución SBS N° 403-2017 del 30 de enero de 2017 y la Resolución SBS N° 4454-2019 del 25 de setiembre de 2019; y de otra parte, la empresa _____, en adelante EL CONTRATISTA, con RUC N° _____, con domicilio legal en la _____, distrito de _____, provincia y departamento de Lima, representada por _____, identificado con DNI N° _____, según poder inscrito en la Partida N° _____, Asiento N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto contratar el servicio de identificación, conteo y rotulado de bienes ubicados en el almacén denominado Maderera Bozovich SAC (Lurín).

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ _____ (_____ con ___/100 soles), incluido impuestos.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

LA SUPERINTENDENCIA se obliga a efectuar el pago a EL CONTRATISTA en Soles, contraprestación del servicio, previa conformidad por parte de la Gerencia Central de Administración de LA SUPERINTENDENCIA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago a EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Gerencia Central de Administración de LA SUPERINTENDENCIA.
- Comprobante de pago.

EL CONTRATISTA debe remitir su comprobante de pago, conformidad, entregables establecidos en los Términos de Referencia y cualquier documentación necesaria o adicional a través de la mesa de partes o mesa de partes virtual de LA SUPERINTENDENCIA: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> con copia electrónica a los siguientes correos: factura_logistica@sbs.gob.pe.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo



que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA SUPERINTENDENCIA debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA SUPERINTENDENCIA, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha indicada por LA SUPERINTENDENCIA. Esta fecha será comunicada al contratista de forma posterior a la firma del contrato respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento y sus anexos, la oferta de EL CONTRATISTA, así como los documentos derivados del proceso de contratación que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por LA SUPERINTENDENCIA, de ser el caso.

CLÁUSULA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA SUPERINTENDENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0,40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA SUPERINTENDENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen del pago final.

Estas penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, de ser el caso, LA SUPERINTENDENCIA puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

CM ____-2025-SBS

Contrataciones Públicas, y el artículo 330 de su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA SUPERINTENDENCIA: Av. Guillermo Prescott N° 185, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y/o a la Mesa de Partes Virtual (<https://servicios.sbs.gob.pe/mpv>).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: _____.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

EL CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE: _____.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a LA SUPERINTENDENCIA, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

Las partes lo firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima, __de diciembre de 2025.

"LA SUPERINTENDENCIA"

"EL CONTRATISTA"